



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Octubre veinticinco (25) de dos mil veintitrés (2023)

Ref: Ejecutivo de ASOCOBRO QUINTERO GOMEZ CIA. S. EN C. Nit. #813.002.895-3 contra ARFAIL CUCHIMBA DUSSAN c.c. #4.913.978. Rad. 41001-40-03-007-2003-00785-00.

De la anterior queja presentada por el demandado ARFAIL CUCHIMBA, de que trata los numeral 7º. y 8º. del artículo 50 del Código General del Proceso contra el Auxiliar de la Justicia MANUEL BARRERA VARGAS, quien actúa como secuestro en el presente proceso, se

RESUELVE

1º. REQUERIR al Auxiliar de la Justicia MANUEL BARRERA VARGAS, quien actúa como secuestro, para que en el término de diez (10) días seguidos a la notificación de este proveído, ejerza su derecho de defensa y si lo considera del caso solicite y acompañe las pruebas que considere pertinentes. Comuníquese esta decisión.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Liliana